

COPIA



CAMARA DE EXPORTADORES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 13 de febrero de 2015

Al señor
Interventor de la Administración General de Puertos
Capitán Sergio Fabián Borrelli
S _____ / _____ D

Ref.: G. N° 3711/2015
Reiteración de la consulta efectuada por
nota G. N° 3707/2015.
Solicitud de acción. Carácter urgente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., reiterándole – en adjunto –, la nota G. N° 3707/2015 ingresada como expediente 0363, en la que lo consultáramos respecto al cargo en concepto de “coraza electrónica” que terminales portuarias del Puerto de Buenos Aires están incluyendo en sus facturas (USD 50 por contenedor de exportación y USD 58.80 por contenedor de importación).

Motiva el carácter de urgencia de esta reiteración y solicitud, lo siguiente:

- Mientras transcurre el tiempo, sin respuesta de esa AGPSE las terminales portuarias citadas en nuestra nota, continúan cobrando el elevado cargo mencionado.
- Respuestas verbales de las terminales bajo jurisdicción de AGPSE a las quejas de los exportadores por el citado cargo según nos han referido reflejan que “continuarán cobrándolo pues no han recibido instrucción alguna de la AGPSE para dejar de hacerlo”.

Solicitud:

Por lo que antecede y ratificando lo expresado en nuestra anterior nota en el sentido que el cargo claramente no corresponde en el marco de la única normativa vigente sobre coraza electrónica, - RG AFIP 2805/10 – y que esa AGPSE en el tiempo transcurrido desde nuestra consulta no ha podido informarnos sobre ninguna norma de esa Administración que lo hubiera amparado –, **le solicitamos**

MARIA DEL ROSARIO SOLARI
DIRECTORA DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y TERCERAS

Página 1 de 2




CAMARA DE EXPORTADORES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA


tenga a bien instruir a la mayor brevedad posible a las terminales portuarias para que:

- Dejen de facturar el concepto "coraza electrónica" a exportadores y a importadores.
- Para que devuelvan a las empresas los importes cobrados por ese concepto.
- Para que no incorporen a la facturación ningún otro concepto que no esté enmarcado en la normativa vigente.

Asimismo agradeceríamos su gentileza de informarnos sobre la instrucción que se emita a las terminales portuarias para poder difundirla a los exportadores e importadores miembros

Saludamos a usted con la mayor cordialidad.


Martin Cornejo
Director Secretario


María del Rosario Solari
Directora de Relaciones
Internacionales y Técnicas



0738

Página 2 de 2